



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 23 de marzo de 1992

Núm. 66

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliego de cargos .....	1097

### SECCION CUARTA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón	
Notificando resoluciones .....	1097-1098

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando con carácter inicial estudio de detalle en calles San Félix, 7, y Santa Cruz, 8 .....	1098
Aprobando con carácter definitivo el texto refundido del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del área U-15-1 .....	1098

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de aprovechamientos de aguas y autorizaciones para la realización de obras en distintos términos municipales .....	1098-1099
--	-----------

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles .....	1099
Anuncio de la URE núm. 4 notificando apremios a deudores en ignorado paradero .....	1100

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	1101
--	------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	1101-1108
-------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	1108-1110
Juzgados de Instrucción .....	1110-1111
Juzgados de lo Social .....	1111-1112

### PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes del barrio de Cunchillos, de Tarazona	
Aprobación de las nuevas Ordenanzas y Reglamentos ..	1112

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 13.530

Con fecha 18 de febrero de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Rafael Clavería Tejero, domiciliado en esta ciudad (calle San Pablo, 69, primero izquierda), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 10 de febrero de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía local de Zaragoza, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 23.55 horas del día 2 de febrero de 1992, entre las calles Mayoral y San Pablo, de Zaragoza, usted fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiéndose comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo. En la misma actuación también se le intervinieron del interior del vehículo "Seat 132", matricula Z-6848-E un cuchillo de empuñadura de plástico duro, de filo de 20 centímetros, y un hacha de tamaño pequeño.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero), modificado por el Real Decreto 1.245 de 1985, de 17 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 179, de 27 de julio), y a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón Núm. 11.538

En las reclamaciones que se relacionan al final, seguidas en este Tribunal, se han dictado en fecha 22 de abril de 1991 resoluciones, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal, en Sala y única instancia en esta vía, acuerda desestimar la reclamación presentada, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en los domicilios señalados por los interesados, por ser desconocidos en los mismos, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Se les instruye que contra los presentes acuerdos se podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 17 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

## Relación que se cita

Número de reclamación, código del impuesto, interesado y domicilio para notificaciones

- 50-2430-88. 19. Rafael López Rodríguez. Ildefonso Manuel Gil, 8, 1.º C, 50015 Zaragoza.  
 50-2442-88. 19. López Rodríguez, Rafael. Ildefonso Manuel Gil, 8, 1.º C, 50015 Zaragoza.  
 50-2601-88. 19. Berzosa Gil, Isidro. Plaza Amazonas, núm. 2, tercero, 3, 50002 Zaragoza.  
 50-2662-88. 19. Pascual Acín, Angel. Pablo Iglesias, núm. 6, sexto B, 50015 Zaragoza.  
 50-2964-88. 19. Sánchez Mora, José-Andrés. Pablo Iglesias, 11, 6.º C, 50015 Zaragoza.

Núm. 11.222

Expediente número: 50-312-91.  
 Interesado: Jesús Prat Soriano.  
 Domicilio: Paseo de Echegaray y Caballero, 124, Zaragoza.  
 Concepto: Renta personas físicas.

Vista la reclamación económico-administrativa de referencia, y transcurrido el plazo concedido para el trámite de alegaciones que fue notificado al interesado con fecha 6 de agosto de 1991, sin que hasta el presente haya sido cumplimentado, se declara la caducidad de dicho trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Zaragoza a 16 de enero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 11.223

Expediente número: 50-382-91.  
 Interesado: Miguel Pascual Lobera.  
 Domicilio: Carretera de Madrid, km. 315, Zaragoza.  
 Concepto: Sucesiones.

Vista la reclamación económico-administrativa de referencia, y transcurrido el plazo concedido para el trámite de alegaciones que fue notificado al interesado con fecha 6 de agosto de 1991, sin que hasta el presente haya sido cumplimentado, se declara la caducidad de dicho trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Zaragoza a 16 de enero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 11.539

En las reclamaciones que se relacionan al final, seguidas en este Tribunal, se han dictado en fecha 14 de junio de 1991 resoluciones, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal, en Sala y única instancia en esta vía, acuerda:

1.º Anular el acto de determinación del valor catastral de la finca de referencia.

2.º Reponer actuaciones para que la oficina gestora comunique al interesado los cálculos pertinentes justificativos de la valoración impugnada y para que practique la correspondiente notificación de los valores resultantes.»

No habiéndose podido notificar en los domicilios señalados por los interesados, por ser desconocidos en los mismos, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Se les instruye que contra los presentes acuerdos se podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 17 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

## Relación que se cita

Número de reclamación, código del impuesto, interesado y domicilio para notificaciones

- 50-2040-88. 19. Jesús Gimeno Corbán. Madres Plaza de Mayo, 3, 5.º, 2.ª, 50010 Zaragoza.  
 50-2041-88. 19. Jesús Gimeno Corbán. Madres Plaza de Mayo, 3, 5.º, 2.ª, 50010 Zaragoza.  
 50-2157-88. 19. Francisco-Javier de Orte Rodes. Madres Plaza de Mayo, núm. 1, 4.º, 2.ª, 50010 Zaragoza.  
 50-2251-88. 19. María de los Angeles Arrazola Pérez. Añoa del Busto, núms. 2-4, 1.º A, 50010 Zaragoza.  
 50-2301-88. 19. Juan Monclús Fraga. Francisco de Vitoria, 26, escalera izquierda, 1.º A, 50008 Zaragoza.  
 50-2339-88. 19. María-Teresa Tremps Pérez. Gran Vía, 11, escalera B, 4.º 6.ª, 50006 Zaragoza.  
 50-2355-88. 19. Antonio Mendiola Cortés. Arzobispo Morcillo, sin número, 50006 Zaragoza.

## SECCION QUINTA

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 12.660

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en calle San Félix, número 7, y calle Santa Cruz, número 8, según proyecto instado por Construcciones y Rehabilitaciones Ambientales, S. A.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.174.275-90 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 15.896

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo el texto refundido del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Area U-15-1, promovido por la entidad mercantil Arbustos y Frutales, S. A., actualmente II Comunidad Civil de Ingenieros, con la incorporación de las prescripciones impuestas en el acuerdo plenario.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, y todo ello a tenor de lo establecido en el art. 52 de la Ley reguladora de las bases de régimen local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, y todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 29 de febrero de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

## COMISARIA DE AGUAS

Núm. 11.470

Don Angel-Francisco Murillo Salas ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Mejana".

Municipio: Tauste (Zaragoza).

Río: Ebro.

Volumen total de la corta: 5 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

Núm. 11.471

Don Luis Martín Pavón ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Anchís Alto".

Municipio: Calatayud (Zaragoza).

Río: Perejiles.

Volumen total de la corta: 51 metros cúbicos (13 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

#### Núm. 11.823

Don Carmelo-Ramón Gimeno Vicente (N. I. F. 17.302.150D) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Val de las Viñas" (polígono 2, parcela 17), en el término municipal de Codos (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco Val de las Viñas, tributario del río Grió por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1320 hectáreas, con un volumen anual de 850 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1 metro de diámetro y 6,3 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

#### Núm. 11.825

Don Cesáreo Sancho Guzmán (N. I. F. 17.328.435M) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Encarta" (polígono 15-35, parcela 8), en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza), en la margen izquierda del río Frasno, tributario del río Huerva por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2020 hectáreas, con un volumen anual de 700 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1,4 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

#### Núm. 11.828

Don Cesáreo Sancho Guzmán (N. I. F. 17.328.435M) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Las Acequias" (polígono 42, parcela 36), en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza), en la margen izquierda del río Frasno, tributario del río Huerva por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1940 hectáreas, con un volumen anual de 680 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1,4 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la

Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

#### Núm. 14.941

El Ayuntamiento de Zaragoza ha solicitado autorización para ejecutar las obras del colector de la margen izquierda del Ebro y prolongación del colector SAICA, en el término municipal de Zaragoza.

Las citadas obras se realizarán según se indica en los planos adjuntos al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y planos en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

#### Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 10.044

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número O. R. 60-91, contra el deudor don Antonio Jiménez Pérez, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca "Peugeot 405, 1,9 I-SRI", matrícula Z-8370-AL, por sus débitos de Seguridad Social, régimen general, por un importe de 11.078 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo de apremio del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza.

Zaragoza a 14 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 11.879

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 90-274, contra el deudor Francisco-José Modrego Torres, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca "Citroen C-25-D", matrícula Z-5482-AC, por sus débitos de Seguridad Social, por un importe de 43.465 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía,

así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza a 21 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

##### Notificación de apremio

Núm. 7.863

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de la Seguridad Social que al final se relacionan, cuya deuda por principal y recargos de apremio se indican, ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía establecida.»

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo ("BOE" del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramita el expediente y, además, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* reseñado sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el procedimiento y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

Zaragoza, 7 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

##### Relación que se cita

###### Deudor, régimen de Seguridad Social, período, principal y apremio

- Alonso González, Félix. Agrario, cuenta ajena, Febrero a junio 1990, 3.153. 629.  
 Alvarez Lalinde, Vicente. Autónomos. Enero 1985 a marzo 1987. 211.600. 42.320.  
 Alvarez Lalinde, Vicente. Autónomos. Enero a diciembre 1984. 138.072. 27.614.  
 Alves Martínez, Felipe. Agrario, cuenta ajena. Noviembre 1989. 5.176. 1.035.  
 Blasco Hernández, Andrés. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 190.776. 38.155.  
 Carifrut, S. L. General. Diciembre 1990. 115.595. 23.119.  
 Carifrut, S. L. General. Noviembre 1990. 113.543. 22.708.  
 Carifrut, S. L. General. Diferencia septiembre y octubre 1989. 20.086. 4.017.  
 Carifrut, S. L. General. Enero 1991. 40.242. 8.048.

- Carifrut, S. L. General. Marzo 1991. 38.418. 7.683.  
 Corycer, S. A. General. Varios. 922.939. 184.588.  
 Creaciones Caben, S. L. General. Marzo 1991. 188.478. 37.695.  
 Dis Mac 3, S. A. General. Mayo 1991. 424.080. 84.816.  
 Domarco Vázquez, Alfonso. Autónomos. Enero a noviembre 1989. 127.184. 25.436.  
 Domínguez Caldera, Angela. Autónomos. Junio a diciembre 1989. 111.286. 22.257.  
 Echi, S. L. General. Febrero 1991. 342.787. 68.557.  
 Echi, S. L. General. Abril 1991. 379.542. 75.908.  
 Echi, S. L. General. Junio 1991. 423.898. 84.779.  
 Emmanuel Olivera, Natalia. Agrario. Agosto a octubre 1988. 13.875. 2.775.  
 Fundiciones Cuarte, S. L. General. Diciembre 1990. 191.729. 38.345.  
 Fundiciones Cuarte, S. L. General. Diciembre 1990. 63.314. 12.662.  
 Fundiciones Cuarte, S. L. General. Junio 1991. 209.253. 41.850.  
 Gabarre Gabarre, José. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 190.776. 38.155.  
 Gam Hispania, S. A. General. Abril 1991. 343.824. 68.763.  
 Gam Hispania, S. A. General. Junio 1991. 202.920. 40.584.  
 Garcés Pérez, Victoria. Autónomos. Julio a diciembre 1989. 31.796. 6.359.  
 García Gutiérrez, Luis-David. General. Junio 1990. 27.487. 5.497.  
 Gómez Lancís, Antonio. Agrario. Febrero 1990. 5.835. 1.167.  
 Gordón Valentín, José. Autónomos. Enero 1986. 12.182. 2.436.  
 Hermanos Lamana Fuster, S. A. General. Abril 1991. 635.471. 127.094.  
 Hermanos Lamana Fuster, S. A. General. Mayo 1991. 635.133. 127.026.  
 Hermanos Lamana Fuster, S. A. General. Junio 1991. 558.792. 111.758.  
 Industrias Grazepe. General. Error febrero de 1990. 49.201. 9.840.  
 Iranzo Aznar, Soledad. Autónomos. Septiembre a diciembre 1990. 52.462. 10.492.  
 Lahuerta Ibáñez, Luis. Agrario. Enero a diciembre 1989. 62.112. 12.422.  
 Llobregat Torres, Manuel. Autónomos. Enero a marzo 1987. 42.483. 8.496.  
 Llobregat Torres, Manuel. Autónomos. Junio a diciembre 1987. 99.127. 19.825.  
 Llobregat Torres, Manuel. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 177.604. 35.520.  
 Madrona Ezquerria, Alfredo. Agrario. Enero a diciembre 1987. 94.404. 18.880.  
 Mancheno González, Jesús. Agrario. Agosto 1990. 5.835. 1.167.  
 Mantenimiento Obras Gomar. General. Febrero 1991. 663.188. 132.637.  
 Mantenimiento Obras Gomar. General. Marzo 1991. 762.467. 152.493.  
 Mantenimiento Obras Gomar. General. Mayo 1991. 50.100. 10.020.  
 Mantenimiento Obras Gomar. General. Abril 1991. 597.506. 119.601.  
 Mantenimiento Obras Gomar. General. Mayo 1991. 447.333. 89.466.  
 Mantenimiento Obras Gomar. General. Junio 1991. 379.396. 75.879.  
 Mantenimiento Obras Gomar. General. Mayo 1991. 161.659. 32.331.  
 Márquez Ortega, Fernando. Agrario. Enero 1990. 5.176. 1.035.  
 Martínez Ramal, David. Agrario. Enero 1990. 1.998. 1.998.  
 Menal Romero, Jaime. Agrario. Enero y febrero 1989. 10.351. 2.070.  
 Miguel Casado, Jesús. Agrario. Enero a julio 1988. 32.376. 6.475.  
 Millán Gracia, Miguel A. Agrario. Febrero 1990. 517. 103.  
 Morcillo Pérez, Luis. Agrario. Junio 1990. 5.835. 1.167.  
 Francisco Moreno, Martín. General. Abril 1991. 213.503. 42.700.  
 Pérez Gracia, Juan C. Agrario. Diciembre 1990. 5.835. 1.167.  
 Pérez Gracia, Juan C. Agrario. Enero a marzo 1991. 19.572. 3.914.  
 Pinilla Trasobares, Andrés. Agrario. Diciembre 1990. 3.852. 770.  
 PP. AA. y Protectivos, S. A. General. Diciembre 1990. 50.001. 10.000.  
 Puche Láinez, Jesús-Antonio. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 190.776. 38.155.  
 Puente Gamarra, Dionisio. Agrario. 3.903. 780.  
 Rojo González, José-María. Agrario. Mayo 1989. 5.176. 1.035.  
 Rojo González, José-María. Agrario. Agosto 1989. 5.176. 1.035.  
 Ruiz Rosa, Eugenio. Agrario. Julio 1990. 5.835. 1.167.  
 Ruiz Rosa, Eugenio. Agrario. Enero a junio 1990. 34.351. 6.870.  
 Ruiz Rosa, Eugenio. Agrario. Agosto a octubre 1989. 15.528. 3.105.  
 San Castellanos, José. Agrario. Diciembre 1989 a febrero 1990. 16.187. 3.237.  
 San Castellanos, José. Agrario. Diciembre 1990. 5.835. 1.167.  
 San Castellanos, José. Agrario. Enero a marzo 1991. 19.572. 3.914.  
 Serrano Centelles, Domingo. General. Noviembre 1990. 43.109. 8.621.  
 Sogas Cotano, Manuel. General. Diciembre 1990. 37.813. 7.562.  
 Tamargo Sierra, Julia B. Agrario. Septiembre 1990. 5.835. 1.167.  
 Ullate Galindo, Jesús. Autónomos. Junio a octubre 1989. 31.796. 6.359.  
 Vázquez Monguilod, Oscar. Autónomos. Mayo y junio 1989. 31.796. 6.359.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 6.945

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 109 de 1992, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de María-Josefa, Enrique y Emiliano Caballero Cestero, contra el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra por acuerdo de 14 de noviembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 9 de septiembre de 1991 declarando la no situación de ruina de inmueble en calle Gasca, 64.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.946

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 110 de 1992, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Montejaún, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 15 de noviembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra liquidación número 2.570 de 1990 girada en concepto de impuesto de plusvalía, tasa de equivalencia por transmisión de finca en Valdespartera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.947

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.892 de 1991-D, interpuesto por el letrado don Javier Morgades Tena, en nombre y representación de Constructora Inmobiliaria Flumen, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 5 de julio de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 30 de marzo de 1990 denegando licencia de instalación para aparcamiento en paseo de la Independencia, 24-26, y calle Cádiz, 9.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.948

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 151 de 1992, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gallur, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por acuerdo de 8 de agosto de 1991 confirmando acta de liquidación por falta de alta y cotización de un trabajador, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto. (Acta de liquidación 1-91, expediente 112-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 7.162

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 127 de 1992, interpuesto por el procurador don Manuel Sancho Castellano, en nombre y representación de Luis Palazón Lozano, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación del TEA núm. 50/2.804/90 por impuesto del valor añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### A I N Z O N

Núm. 15.260

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1991, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios), 10.762.381. Total aumentos, 10.762.381 pesetas.

B) Deducciones:

1. Con cargo al superávit, 10.123.792;
2. Por transferencia, 638.589.

Total deducciones, 10.762.381 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Ainzón, 29 de febrero de 1992. — El alcalde.

### ALCALA DE EBRO

Núm. 15.357

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1992, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992, lo cual se expone al público durante el plazo de quince días para que por los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, a tenor de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Alcalá de Ebro, 7 de marzo de 1992. — El alcalde, Antonio Ríos.

### A T E C A

Núm. 15.254

Ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 4 de marzo de 1992, la corrección de las bases de la convocatoria de una plaza de agente auxiliar de Policía local de la plantilla de funcionarios, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 704, de fecha 22 de febrero de 1992, para ajustarse al Decreto 12 de 1992, de 18 de febrero, por el que se modifica el Reglamento marco de organización de las policías locales de Aragón. Dichas correcciones son como sigue:

Base segunda. — Requisitos para concurrir a las pruebas:

e) Alcanzar una estatura mínima de 170 centímetros los varones y 165 centímetros las mujeres.

Base quinta. — Composición del tribunal:

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, el presidente de la Comisión de Régimen Interior o concejal delegado de personal y un funcionario de la Corporación.

Se abre el plazo para la presentación de instancias durante veinte días naturales, a contar desde la última publicación en el "Boletín Oficial", bien sea el de Aragón o el de la provincia.

Ataca, 6 de marzo de 1992. — El alcalde-presidente.

### BARBOLES

Núm. 15.367

Don Jesús-Angel Lamuela Sánchez, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bárboles;

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno municipal celebrada el día 26 de febrero de 1992, ha aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por consumo de agua potable, correspondiente al segundo semestre del año 1991.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, todos los interesados puedan examinar este padrón en las oficinas municipales y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Bárboles, 6 de marzo de 1992. — El alcalde, Jesús-Angel Lamuela Sánchez.

**BARDALLUR**

Núm. 15.346

En cumplimiento de lo prescrito en la legislación vigente, se expone al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1992, a efectos de reclamaciones.

Bardallur, 2 de marzo de 1992. — El alcalde, José M. Domínguez Medrano.

**BARDALLUR**

Núm. 15.347

Don Pedro-José Santos y Hermanos, S. L., ha solicitado licencia para la actividad de instalación frigorífica rural, con emplazamiento en carretera, sin número, de Bardallur.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bardallur, 2 de marzo de 1992. — El alcalde.

**BOQUIÑENI**

Núm. 15.258

Aprobados definitivamente los expedientes de anulación de derechos y obligaciones pendientes de ingreso y cobro, correspondientes a los ejercicios 1989 y 1990, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a continuación se hacen públicos los acuerdos aprobatorios adoptados por el Pleno municipal al respecto, de conformidad con lo establecido en el número 4 del citado artículo.

Contra los expresados acuerdos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Boquiñeni, 3 de marzo de 1992. — El alcalde.

**Anexo I**

Don Luis-Manuel Ariño Barcelona, funcionario con habilitación de carácter nacional, secretario del Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza);

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con la presencia de ocho de los nueve miembros que de derecho lo componen el día 6 de marzo de 1990, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de la existencia como pendiente de pago a 31 de diciembre de 1989 de la cantidad de 1.053.065 pesetas en concepto de «aportaciones al pósito local de ejercicios anteriores» (1987 y anteriores: 654.038 pesetas, 1988: 149.027 pesetas y 1989: 250.000 pesetas), y habida cuenta que desde la entrada en vigor de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la aportación municipal que tradicionalmente se venía realizando en favor del pósito local ha adquirido carácter voluntario, y de que el pósito local de Boquiñeni carece de necesidades en materia de aportaciones para concesión de préstamos ante la ausencia de solicitudes al respecto, el Pleno acuerda por unanimidad dar de baja las obligaciones pendientes de pago que quedan expresadas, dejando constancia de que la Corporación proveerá al pósito local de los fondos que sean precisos en el momento en que se produzcan nuevas solicitudes de préstamos.»

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Boquiñeni a 8 de marzo de 1990. — El secretario, Luis-Manuel Ariño. — Visto bueno: El alcalde, José L. Latorre.

**Anexo II**

Don Luis-Manuel Ariño Barcelona, funcionario con habilitación de carácter nacional, secretario del Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza);

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con la presencia de ocho de los nueve miembros que de derecho lo componen el día 3 de abril de 1990, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Anulación resultados de ingresos. — Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención en el que se pone de manifiesto la conveniencia de anular la cantidad pendiente de ingreso del presupuesto de 1989 correspondiente a contribución territorial urbana (2.045.936 pesetas), a causa de la minoración de los ingresos previstos para el expresado ejercicio por contribuciones territoriales y licencias fiscales resultante de compensar la cantidad de 3.183.692 pesetas que la Diputación Provincial de Zaragoza entregó por error en el ejercicio de 1988 a la Corporación, el Pleno acuerda por unanimidad anular la cantidad de 2.045.936 pesetas consignada como

pendiente de ingreso por el concepto de contribución territorial urbana en la liquidación del presupuesto municipal de 1989.»

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Boquiñeni a 5 de abril de 1990. — El secretario, Luis-Manuel Ariño. — Visto bueno: El alcalde, José L. Latorre.

**Anexo III**

Don Luis-Manuel Ariño Barcelona, funcionario con habilitación de carácter nacional, secretario del Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza);

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con la presencia de ocho de los nueve miembros que de derecho lo componen el día 17 de diciembre de 1991, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Anulación de ingresos y pagos pendientes de ejercicios anteriores. — Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la conveniencia de efectuar determinados ajustes contables anulando algunas de las cantidades pendientes de ingreso y de pago correspondientes a los ejercicios de 1989 y 1990, consignadas en el capítulo 0 del presupuesto municipal del presente ejercicio, y ello con la finalidad de depurar al máximo la contabilidad municipal en orden a la entrada en vigor con carácter obligatorio, el 1 de enero de 1992, de la nueva Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, el Pleno acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la propuesta de anulación de ingresos y pagos pendientes de los ejercicios de 1989 y 1990 consignados en el capítulo 0 del presupuesto de 1991, efectuada por Secretaría-Intervención y obrante en el expediente instruido al efecto.

2. La exposición pública del presente acuerdo en lugares, por plazo y a los efectos establecidos en la vigente legislación.

3. Dejar constancia de que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo al efecto establecido.»

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Boquiñeni a 18 de diciembre de 1991. El secretario, Luis-Manuel Ariño. — Visto bueno: El alcalde, José L. Latorre.

**CADRETE**

Núm. 14.971

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras del segundo acceso a Cadrete desde la carretera nacional 330, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cadrete, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco Sahún.

**CADRETE**

Núm. 15.257

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1992 y del precio público por suministro de agua correspondiente al segundo semestre de 1991, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Cadrete, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

**CASTILISCAR**

Núm. 15.353

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas. No habiéndose presentado reclamaciones durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la precitada ley se procede a su publicación íntegra.

Castiliscar a 9 de marzo de 1992. — El alcalde.

**Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas**

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Art. 4.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente único y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Categoría fiscal de las vías públicas: 1.ª y 2.ª.

Índices aplicables: En categoría 1.ª, 2, y en categoría 2.ª, 1,99.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo del índice alfabético de las vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### A N E X O

#### Relación de vías públicas con su categoría fiscal

Categoría 1.ª: Avenida de las Cinco Villas, plaza Alta, plaza Baja, Agustina de Aragón, Almireces, La Balsa, Constitución, Castillo, carretera de Sofuentes, La Fuente, Fernando el Católico, Iglesia, Independencia, Mayor, La Paz, Rosario, Santa Agueda y travesía de la Fuente.

Categoría 2.ª: Todas las vías públicas sitas fuera del casco urbano.

### C O D O

Núm. 14.982

Cooperativa del Campo San Martín ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de depósito de gasóleo B para consumo propio, con emplazamiento en prolongación de calle San Antón-Extramuros, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Codo, 4 de marzo de 1992. — El alcalde, Antonio Martínez Rodríguez.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 15.264

Don José-Luis Calvo Recaj, en nombre y representación de Yosema, S. C., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de ampliación de actividad destinada a bar, ubicado en el pasaje comercial del Muro, de esta villa.

Lo que se manifiesta en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, iniciándose período de información pública por término de diez días, durante los cuales todos aquellos que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar podrán formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 9 de marzo de 1992. — El alcalde.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 15.356

Habiéndose recibido definitivamente diversas obras municipales, y solicitada por los contratistas la cancelación de las garantías depositadas para responder de los correspondientes contratos, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

#### Adjudicatario, contrato e importe garantía en pesetas

Martín Rodrigo López. Club social-pabellón de usos múltiples. 919.698.  
Construcciones Roybe, S. L. Remodelación de plaza de Bardena. 185.133.

Construcciones Roybe, S. L. Rehabilitación de escuelas en Valareña. 107.365.

Construcciones Roybe, S. L. Ampliación de frontón a pista polideportiva. 96.207.

Ejea de los Caballeros, 10 de marzo de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso.

### F A R L E T E

Núm. 15.355

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de febrero, ha aprobado inicialmente su presupuesto para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 33.485.000 pesetas.

El citado expediente se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias oportunas. Si transcurrido el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Farlete, 9 de marzo de 1992. — El alcalde.

### G E L S A

Núm. 15.351

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para las obras de construcción del pabellón deportivo de esta villa de Gelsa.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 77.000.000 de pesetas.

Duración del contrato. — El plazo para la ejecución de la obra será de seis meses.

Pagos. — Los pagos se efectuarán por la Depositaria municipal mediante certificación facultativa de las obras realizadas, aprobada por la Corporación municipal.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc. — Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 1.00 a 13.00 horas, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías. — La provisional será de 1.500.000 pesetas y la definitiva ascenderá al 4 % del importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborables, de 11.00 a 13.00 horas, desde el siguiente día al de publicación del anuncio de este concurso hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Se verificará en la Secretaría municipal de esta Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Crédito y autorización. — En el presupuesto municipal se halla el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Gelsa, 4 de marzo de 1992. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., en nombre ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. ...., de fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso de las obras de construcción del pabellón deportivo de la villa de Gelsa, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del licitador.)

### G E L S A

Núm. 15.352

La Corporación municipal ha acordado celebrar concurso para la ejecución de las obras del pabellón deportivo de esta villa.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.  
Gelsa, 4 de marzo de 1992. — El alcalde.

### I L L U E C A

Núm. 14.967

El Pleno del Ayuntamiento de Illueca, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallarán.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada.

A efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede a su publicación íntegra.

#### ORDENANZA NUM. 3

#### Tasa por prestación de servicios de alcantarillado

Artículo 3.º Como base del gravamen se tomarán, sólo para las

actividades comerciales, industriales, bancarias y de servicios, los mismos grupos de tributación vigentes en la tasa por recogida de basuras, a los que se aplicarán las siguientes tarifas bimensuales.

- Grupo especial, 1.296 pesetas.
- Grupo primero, 1.156 pesetas.
- Grupo segundo, 1.054 pesetas.
- Grupo tercero, 940 pesetas.
- Grupo cuarto, 698 pesetas.
- Grupos quinto y sexto, 572 pesetas.
- Grupo viviendas familiares, 418 pesetas.

#### ORDENANZA NUM. 4

##### Tasa por prestación de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

Art. 4.º Las bases de percepción de tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente tarifa:

Solamente para las actividades comerciales, industriales de servicios y otras, incluso cuando se ejerzan en la propia vivienda familiar, se tomará como base de gravamen el volumen de basura, medido en metros cúbicos, que se genere diariamente, según comprobación practicada por el personal encargado de su recogida, con arreglo a las siguientes tarifas bimensuales:

- Grupo especial (de 5 a 7 metros cúbicos de basura diarios), 20.000 pesetas.
- Grupo primero (de 5 a 7 metros cúbicos de basura diarios), 10.000 pesetas.
- Grupo segundo (de 4 a 5 metros cúbicos de basura diarios), 3.000 pesetas.
- Grupo tercero (de 3 a 4 metros cúbicos de basura diarios), 5.732 pesetas.
- Grupo cuarto (de 2 a 3 metros cúbicos de basura diarios), 4.132 pesetas.
- Grupo quinto (de 1 a 2 metros cúbicos de basura diarios) y talleres auxiliares de calzado, 3.132 pesetas.

Grupo sexto, resto de establecimientos en los que se desarrollen actividades comerciales, industriales, de servicio y otras, hasta 1 metro cúbico de basura diario, 1.800 pesetas.

Sólo viviendas familiares, 572 pesetas.

#### ORDENANZA NUM. 6

##### Precios públicos por el suministro municipal de agua potable a domicilio

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa:

—Conexión o cuota de enganche, 4.240 pesetas por contador, sin distinción de usos.

—Instalación de contador:

- Domicilios particulares, 5.088 pesetas por unidad de contador.
- Usos comerciales e industriales, 7.314 pesetas por unidad de contador.
- Consumo fijo: Cuota de servicio o mínimo de consumo.

(Hasta 20 metros cúbicos bimensuales): Domicilios particulares, 636 pesetas. Industrias, bares, cafeterías, restaurantes, 850 pesetas.

—Variables: De 20 metros cúbicos en adelante, con carácter bimensual:

- Domicilios particulares: 70 pesetas el metro cúbico.
- Industrias, bares, cafeterías, restaurantes, 64 pesetas el metro cúbico.

#### ORDENANZA NUM. 8

##### Precio público por la prestación de servicios o realización de actividades en centros deportivos y recreativos

Art. 3.º El pago se realizará por adelantado en el momento de la solicitud como trámite previo a la prestación del servicio y en el momento de reservar la utilización de las instalaciones.

Tarifas:

Abonados a las piscinas:

- Menores de 6 años, gratuito.
- De 6 a 9 años, 1.700 pesetas.
- De 10 a 13 años, 3.100 pesetas.
- De 14 o más años, 4.350 pesetas.
- Matrimonios, 4.800 pesetas.
- Viudas, 1.700 pesetas.

Entradas individuales a las piscinas:

- Menores de 6 años, gratuito.
- De 6 a 13 años, 160 pesetas al día.
- De más de 13 años, 325 pesetas al día.

Utilización de pistas deportivas:

- Pistas de frontón y tenis, 240 pesetas la hora.

#### ORDENANZA NUM. 18

##### Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica quedan fijadas con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.120 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.725 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 12.085 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 15.050 pesetas.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 13.990 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 19.925 pesetas.
- De más de 50 plazas, 24.910 pesetas.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.100 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 13.990 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 19.930 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 24.910 pesetas.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 2.968 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 4.665 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 13.990 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.968 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.665 pesetas.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 13.990 pesetas.

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 745 pesetas.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 745 pesetas.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.275 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.545 pesetas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.088 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.175 pesetas.

Placas motos, 1.375 pesetas.

Este acto es definitivo en vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Illueca, 26 de febrero de 1992. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

#### J A R A B A

Núm. 15.263

##### Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijada en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Art. 3.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán revisadas atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

Índice aplicable para todas las categorías: 1.

##### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo del índice alfabético de las vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## A N E X O

## Relación de vías públicas

Plaza Afán de Rivera, edificio Balneario de Serón, edificio Balneario de Sicilia, edificio Balneario de la Virgen, diseminados Afueras, carretera de Calmarza, Castillo, Collado, edificio Diseminados, Elegido, Enmedio, Horno, Iglesia, Padre Rodríguez, Real, San Antón, San Vicente, Santa Agueda y La Viuna.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA** Núm. 15.366

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 1991, cuyo resumen es el siguiente:

## I) Créditos en aumento:

Créditos extraordinarios, 88.740.

Suplementos de créditos, 16.894.856.

Total créditos en aumento, 16.983.596 pesetas.

## II) Procedencia de los fondos:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 3.017.960.

Por bajas de crédito, 13.965.636.

Suma igual al anterior, 16.983.596 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el art. 158 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 4 de marzo de 1992. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

**LA ZAIDA** Núm. 15.261

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de crédito del presupuesto único de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos (suplementos):

1. Gastos de personal, 1.072.636.

2. Compra en bienes corrientes y servicios, 5.205.991.

3. Gastos financieros, 731.289.

4. Transferencias corrientes, 8.767.

5. Inversiones reales, 342.471.

9. Pasivos financieros, 3.471.335.

Total aumentos, 10.832.489 pesetas.

## B) Deducciones:

Por transferencias, 10.832.489.

Total deducciones, 10.832.489 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Zaida, 6 de marzo de 1992. — El alcalde.

**LECIÑENA** Núm. 14.968

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación por concierto directo de las obras de ampliación de un grupo de cincuenta y seis nichos en el Cementerio municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

Leciñena, 2 de marzo de 1992. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

**MEQUINENZA** Núm. 14.974

Don José-María Algueró Roca ha solicitado licencia para instalar dos naves destinadas a explotación porcina de cebo, con emplazamiento en finca rústica, partida "Besecri", término municipal de Mequinenza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequinenza, 28 de febrero de 1992. — El alcalde.

**MUEL** Núm. 15.350

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se someten a exposición pública los siguientes padrones, referidos y aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de febrero de 1992:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Canon de labor y siembra, lotes "El Pitarco".

Muel, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

**MUEL** Núm. 15.349

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 70.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Muel, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

**MUEL** Núm. 15.358

Cumplidos los trámites reglamentarios que determinan los artículos 116 de la Ley 7 de 1985, 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 y 193 de la Ley de Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

— Cuenta general del presupuesto único, ejercicio 1991.

— Cuenta de administración del patrimonio, ejercicio 1991.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones en el plazo de quince días y durante los ocho siguientes, por escrito, ante la Comisión Especial de Cuentas.

Muel, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

**NONASPE** Núm. 15.265

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial, según dispone el artículo 150, en concordancia con el art. 158, ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nonaspe, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**NONASPE** Núm. 15.345

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1992, aprobó el proyecto técnico de ejecución de un muro de contención en la ermita de la Virgen de Dos Aguas, de este municipio, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Ignacio Bueno Bueno, y cuyo presupuesto asciende a 20.220.227 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Nonaspe, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**PANIZA** Núm. 14.990

Don Joaquín Montaner Martín ha solicitado del Ayuntamiento de Paniza la legalización de la actividad de granja de porcino de recría, ubicada en la parcela 48 del polígono 21 del paraje denominado "Cañadilla", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las reclamaciones que a su interés convengan en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Paniza, 5 de marzo de 1992. — El alcalde.

**PEDROLA** Núm. 15.262

Don Rogelio Castillo Lahoz, en nombre y representación de la Mancomunidad Bajo Jalón-Ebro, ha solicitado licencia para establecer la actividad de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, con emplazamiento en polígono 5, parcelas 13 y 14, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 9 de marzo de 1992. — El alcalde.

## PINA DE EBRO

Núm. 14.694

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos adoptados por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1991, relativos a la imposición, ordenación y modificación de tributos y precios públicos, según se anunció mediante edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 15, de fecha 20 de enero de 1992.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se transcriben a continuación los textos aprobados o modificados de las ordenanzas fiscales municipales.

## Ordenanzas modificadas

## ORDENANZA FISCAL NUM. 5

*Impuesto sobre bienes inmuebles*

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45 %.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 6

*Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica*

Art. 6.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos: De menos de 8 caballos fiscales, 2.400 pesetas; de 8 hasta 12, 6.480; de 12 hasta 16, 13.680, y de más de 16 caballos fiscales, 17.040 pesetas.

B) Autobuses: De menos de veintiuna plazas, 15.840 pesetas; de veintiuna a cincuenta, 22.560, y de más de cincuenta plazas, 28.200 pesetas.

C) Camiones: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 8.040 pesetas; de 1.000 a 2.999, 15.840; de 2.999 a 9.999, 22.560, y de más de 9.999 kilos de carga útil, 28.200 pesetas.

D) Tractores: De menos de 16 caballos fiscales, 3.360 pesetas; de 16 a 25, 5.280, y de más de 25 caballos fiscales, 15.840 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 3.360 pesetas; de 1.000 a 2.999, 5.280, y de más de 2.999 kilos de carga útil, 15.840 pesetas.

F) Otros vehículos: Ciclomotores, 840 pesetas; motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 840; de más de 125 hasta 250, 1.440; de más de 250 hasta 500, 2.880; de más de 500 hasta 1.000, 5.760, y de más de 1.000 centímetros cúbicos, 11.520 pesetas.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 8

*Tasa por licencia de apertura de establecimientos*

Art. 9.º 1. Los derechos a satisfacer por la concesión de licencia de apertura de establecimientos comerciales o industriales se devengarán con arreglo a la siguiente tarifa:

A) Para establecimiento con una potencia eléctrica proyectada o contratada de hasta 50 kilovatios, 25.000 pesetas.

B) Para establecimiento con una potencia eléctrica proyectada o contratada de 50 hasta 200 kilovatios, 100.000 pesetas.

C) Para establecimiento con una potencia eléctrica proyectada o contratada de más de 200 kilovatios, 150.000 pesetas.

2. Las sucesivas transmisiones de licencia devengarán los mismos derechos previstos en el apartado anterior.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 9

*Tasa de cementerio municipal*

Art. 6.º 1. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

A) Sepulturas: Derechos funerarios, 50.000 pesetas.

B) Nichos: Derechos funerarios, 50.000 pesetas.

2. La anterior tarifa tendrá vigencia exclusivamente hasta que se agoten las existencias de nichos a 1 de enero de 1992. Una vez agotadas se fijarán nuevas cuotas, en función del coste de construcción de los mismos.

3. Se declara expresamente exenta la conducción al cementerio en el vehículo mortuorio municipal.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 10

*Tasa por prestación del servicio de alcantarillado*

Art. 6.º Cuota tributaria. — Acometida a la red general, 13.000 pesetas por cada local o vivienda que utilice la misma. Por cada metro cúbico de agua potable suministrada, 15 pesetas.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 11

*Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras*

Art. 7.º Cuota. — Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán:

A) Uso familiar, 3.000 pesetas anuales.

B) Todo establecimiento comercial, salvo alimenticios, 5.000 pesetas anuales.

C) Usos industriales y hosteleros y comercios de alimentación, 8.000 pesetas anuales.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 12

*Tasa por prestación del servicio de matadero municipal*

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa: Por kilo, 20 pesetas (incluido servicio de matanza y de transporte).

## ORDENANZA FISCAL NUM. 13

*Tasa por expedición de licencias urbanísticas*

Art. 6.º 1. La cuota tributaria resultará de aplicar el 0,50 % al coste real y efectivo de las obras; al valor de los terrenos, en caso de parcelaciones, o al coste real de la vivienda, local o instalación, en los casos de primera utilización de los edificios o modificación del uso de los mismos.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 14

*Precio público por suministro de agua potable*

Art. 5.º Como base del gravamen se tomará el agua consumida, según lectura del contador de agua correspondiente, aplicándose la siguiente tarifa: Mínimo, 5 metros cúbicos, 20 pesetas el metro cúbico; de 5 a 25, 45; de 25 a 50, 60, y de 50 metros cúbicos en adelante, 80 pesetas por metro cúbico. Usos industriales y comerciales, 80 pesetas por metro cúbico desde el primero. Usos ganaderos, 50 pesetas por metro cúbico desde el primero. Derechos de conexión, 13.000 pesetas.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 16

*Precio público por ocupación de la vía pública*

Art. 5.º Tarifa:

A) Por venta ambulante de mercancías y con puesto fijo, 800 pesetas por módulo ocupado y día.

B) Por venta ambulante de mercancías y sin puesto fijo, 800 pesetas por día.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 18

*Precio público por badenes*

Art. 6.º Tarifa: Por badén, 4.500 pesetas por año.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 19

*Precio público por saca de arenas y otros materiales*

Art. 5.º Estarán sujetos al pago de derechos los aprovechamientos especiales que se enumeran en la siguiente tarifa:

A) Arcillas, tierras, piedras, cal, zahorra, yeso, 50 pesetas por metro cúbico.

B) Piedras, grava, arena de los ríos, 25 pesetas por metro cúbico.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 21

*Precio público por matriculación de perros*

Art. 4.º Tarifas:

A) Matricula (por año o fracción), 250 pesetas.

B) Recogida de perros, 5.000 pesetas por animal recogido.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 22

*Precio público por mesas, sillas y veladores en la vía pública*

Art. 4.º Tarifa: 1.000 pesetas por mesa y año.

*Canon de labor y siembra*

Secano: Hasta 5 hectáreas, 1.650 pesetas por hectárea y año; de 5 a 10, 2.200; de 10 a 15, 2.750; de 15 a 20, 3.850; de 20 a 25, 4.950, y desde 26 hectáreas, 7.150 pesetas por hectárea y año.

Regadío: Primera, 23.000 pesetas por hectárea y año; segunda, 14.000; tercera, 6.000, y pastos, 4.000 pesetas por hectárea y año.

Parcelas que se riegan con aguas elevadas en la partida "Alterones Bajos" y parcelas que pagan el derecho a riego como aguas dobles: Primera, 20.000

pesetas por hectárea y año; segunda, 13.000; tercera, 5.720, y pastos, 3.500 pesetas por hectárea y año.

En el caso de las parcelas que satisfacen aguas dobles por el derecho a riegos, cualquier modificación en esa circunstancia determinará que se les aplique la tarifa general para parcelas de regadío.

Asimismo se modifican los siguientes precios públicos:

—Fotocopias, 15 pesetas por unidad.

—Ambulancia municipal, 60 pesetas por kilómetro.

#### Ordenanzas de nueva imposición

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 23

##### Tasa por expedición de documentos administrativos

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza. — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

Art. 2.º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal que estén gravados por otra tasa municipal, o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Art. 3.º Sujetos pasivos. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Art. 4.º Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º Exenciones subjetivas. — Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido declarados pobres por precepto legal.

2. Estar inscritos en el padrón de la beneficencia como pobres de solemnidad.

3. Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

Art. 6.º Cuota tributaria. — La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

Art. 7.º Tarifa. — La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

—Formalización de transmisiones catastrales de dominio de rústica y urbana, 500 pesetas por documento formalizado.

—Copias, compulsadas o no, 50 pesetas por unidad.

—Toda clase de certificaciones, 150 pesetas por unidad.

—Cédulas o informes urbanísticos, 2.000 pesetas por documento formalizado.

Art. 8.º Bonificaciones de la cuota. — No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

Art. 9.º Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y

expedientes sujetos al tributo, expidiéndose en todos los casos el depósito previo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero reduce en su beneficio.

Art. 10. Declaración e ingreso. — La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación en efectivo o por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera o la solicitud no fuera expresa.

Art. 11. Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva de estos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pina de Ebro, 28 de febrero de 1992. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

#### POZUEL DE ARIZA

Núm. 12.646

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de diciembre de 1991, con referencia al impuesto sobre actividades económicas, ha aprobado con carácter provisional, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de aquella ley, fijar en el 1,4 el coeficiente de incremento a que el primero de aquellos conceptos se refiere, así como establecer la escala de índices de situación que en la ordenanza fiscal reguladora de ambos elementos tributarios consta, y que, asimismo con carácter provisional, se aprueba.

Tales acuerdos provisionales y ordenanza fiscal a ellos relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Pozuel de Ariza, 20 de febrero de 1992. — El alcalde.

#### SIERRA DE LUNA

Núm. 13.669

Aprobada por el Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Sierra de Luna, 25 de febrero de 1992. — El alcalde.

#### TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 15.259

Aprobado por el Pleno de fecha 3 de marzo de 1992, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y a los efectos reglamentarios, el expediente de rectificación anual del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1992, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones oportunas.

Torralba de Ribota, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

#### TARAZONA

Núm. 14.979

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 15, de 20 de enero de 1992, contra el acuerdo de

aprobación inicial de cambio de denominación y modificación de los artículos 4.º, 6.º y 7.º de los Estatutos del Patronato de Deportes de Tarazona, adoptado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de 19 de diciembre de 1991, queda aprobado definitivamente y se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a la publicación del texto íntegro del cambio de denominación y modificación de los Estatutos aprobados, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Estatutos del Patronato de Deportes de Tarazona

Art. 4.º La Junta del Patronato asumirá las siguientes funciones:

a) Aprobar los programas generales de actuación que presente la Junta de Gobierno.

b) Aprobar el proyecto de presupuestos que elabore la Junta de Gobierno.

c) Aprobar la realización de las obras de nueva construcción o remodelación que proponga la Junta de Gobierno.

La Junta del Patronato estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde-presidente.

Vicepresidente: El concejal delegado de Deportes.

Vocales: Un alcalde de la comarca, dos concejales del Ayuntamiento designados por el Pleno corporativo, cuatro representantes de los centros de enseñanza (dos públicos y dos privados), seis representantes de las agrupaciones deportivas y el director técnico del polideportivo.

Secretario e interventor: Actuarán como secretario e interventor el secretario e interventor del Ayuntamiento, o funcionarios en quienes deleguen, admitiéndose la delegación conjunta a favor de un único funcionario.

Art. 6.º La Junta de Gobierno, que asumirá la gestión inmediata y efectiva del Patronato, estará integrada por los siguientes miembros:

—Presidente: El concejal delegado de Deportes, como vicepresidente del Patronato.

—Dos vocales de la Junta de Gobierno en representación de los centros docentes (uno público y uno privado).

—Tres vocales de la Junta de Gobierno en representación de las agrupaciones deportivas, de los que uno de ellos pertenecerá al deporte no competitivo.

—El director técnico del polideportivo

Art. 7.º Los miembros de la Junta del Patronato y de la Junta de Gobierno tendrán un mandato de cuatro años, renovándose por el cese en el cargo de concejal o en el cargo del organismo de procedencia, y en todo caso al renovarse la Corporación municipal.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o, en su caso, desde el vencimiento del plazo de requerimiento previsto en el art. 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Tarazona, 3 de marzo de 1992. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 15.266

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 15, de 20 de enero de 1992, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 19 de diciembre de 1991, de modificación y establecimiento de precios públicos, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el art. 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y en el art. 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.

Art. 6.º Las tarifas serán las siguientes:

A) Vallas (metro cuadrado): Calles de primera categoría, 500 pesetas por mes o fracción; de segunda, 300, y de tercera, 200 pesetas.

B) Andamios (metro lineal): Calles de primera categoría, 700 pesetas por mes o fracción; de segunda, 400, y de tercera, 300 pesetas.

C) Puntales (por elemento): Calles de primera categoría, 1.000 pesetas por mes o fracción; de segunda, 600, y de tercera, 400 pesetas.

D) Mercancías (metro cuadrado): Calles de primera categoría, 1.000 pesetas por mes o fracción; de segunda, 600, y de tercera, 400 pesetas.

E) Materiales de construcción (metro cuadrado): Calles de primera categoría, 1.500 pesetas por mes o fracción; de segunda, 750, y de tercera, 500 pesetas.

F) Industrias callejeras y ambulantes:

1. En mercado ambulante, al año, 7.000 pesetas por metro lineal.

2. En paseo de la Constitución, Fueros de Aragón y alrededores, durante las fiestas patronales y por el tiempo que se establezca, 7.000 pesetas metro lineal.

3. Para otro tipo de paradas que se autoricen, por día, 500 pesetas metro lineal.

#### Precio público por instalación de quioscos en la vía pública

Art. 4.º

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Quioscos dedicados a la venta de productos, por metro cuadrado y trimestre, 11.500 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo preceptuado en el art. 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Tarazona, 25 de febrero de 1992. — El alcalde.

#### T A U S T E

Núm. 14.980

Don Tomás Arrieta Rodrigo ha solicitado licencia para establecer la actividad de ampliación de explotación porcina, con emplazamiento en el paraje "Lo Garrica", "Puente de Canduero", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 3 de marzo de 1992. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.607

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 768 de 1991-C, a instancia de Banco Exterior de España, representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados María-Azucena Cristóbal Marquina y María-Teresa Marquina Serrano, con domicilio en calle Pizarro, 7, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que las cargas anteriores y derechos preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante se subroga en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso entresuelo izquierda de la casa núm. 7 de la calle Pizarro, de Zaragoza, que tiene una extensión superficial de unos 48 metros

cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.333, folio 80, finca 97-N. Valorado en 3.850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 11.548**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 711 de 1991-C, a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Ismael-Angel Castillo Cortés y Pilar Mateo Rodrigo, con domicilio en calle San Lorenzo, 27, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de café, semiautomática. Valorada en 40.000 pesetas.

2. Un molino dosificador. Valorado en 10.000 pesetas.

3. Una vitrina expositora de 2 metros de largo. Valorada en 50.000 pesetas.

4. Un botellero de acero inoxidable 18/8. Valorado en 10.000 pesetas.

5. Una cocina industrial de tres fuegos y horno. Valorada en 30.000 pesetas.

6. Dos aparatos de aire acondicionado de ventana. Valorados en 40.000 pesetas.

7. Dos toneles de 300 litros. Valorados en 16.000 pesetas.

8. Una mesa de 2,40 x 0,80 metros. Valorada en 12.000 pesetas.

9. Tres mesas de 0,90 x 0,90 metros. Valoradas en 15.000 pesetas.

10. Veinte taburetes de madera. Valorados en 20.000 pesetas.

11. Una freidora eléctrica, "Jemi-R-85-2". Valorada en 10.000 pesetas.

12. Un microondas "DMR-603 Portland". Valorado en 8.000 pesetas.

13. Un fabricante de cubitos de hielo "S-48-W". Valorado en 30.000 pesetas.

14. Una expendedora de tabaco, marca "Azcoyen", modelo T-12. Valorada en 90.000 pesetas.

Total, 381.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 10.596**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 601 de 1990-B, a instancia de BNP España, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandado Grazzia, S. C. L., Manuel J. Hernández Aparicio, Mercedes Sánchez Martínez, Pilar Usón Bielsa, Mariano Marín Muñoz, Carmen Orgaz Suárez, Herminio Sada Lázaro y Carmen Ciudad Sánchez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> El presente servirá de notificación en forma a la parte demandada.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

fechas:

Primera subasta, el 12 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca rústica. — Huerto familiar indivisible, en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida "Garrapinillos", con una extensión de 19 áreas 1 centiárea. Dentro del perímetro de esta finca existe un almacén agrícola de 20,14 metros cuadrados. Inscrito al folio 127, tomo 2.077, finca núm. 58.505. Valorado en 3.500.000 pesetas.

2. Finca urbana núm. 5. — Piso segundo, letra A, en la segunda planta alzada, de unos 69,78 metros cuadrados de superficie útil, que forma parte de la casa en el monte de Torrero, en esta ciudad, en calle Cuarta Avenida, señalada con el núm. 1 del bloque. Inscrito al tomo 3.127, folio 18, finca núm. 1.899. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

3. Finca urbana núm. 190. — Piso cuarto, letra E, en la cuarta planta alzada, perteneciente a la casa núm. 3, con acceso por la escalera derecha, que forma parte de la casa núm. 6 de la calle Santa Lucía, de Zaragoza. Inscrito al tomo 1.852, folio 118, finca 17.070. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 11.282**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 529 de 1991-C, a instancia de Banco Comercial Español, S. A., contra Marester, S. L., Pedro Cánovas Martínez, Jesús Gías Sanz y Gloria Montón Aguilar, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 48.569.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 22 de mayo próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de junio siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> El remate puede cederse a terceros.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Finca 1. — Local letra F, destinado para oficina, en la primera planta superior, sito en calle Fray Luis Amigó, 4, de Zaragoza, de 113 metros cuadrados de superficie. Finca 14.414, folio 99, tomo 3.504, libro 177, sección cuarta, inscripción primera. Valorado en 13.560.000 pesetas.

Finca 2. — Piso en planta segunda, tipo C, sito en calle de la Torre, 2, de Zaragoza, de 59,42 metros cuadrados de superficie. Finca 30.209, folio 71, tomo 1.547, libro 645, sección primera. Valorado en 3.565.200 pesetas.

Finca 3. — Vivienda tipo A-B, en la sexta planta alta de la casa sita en Vinaroz (paseo Jaime I, 17), de 232,34 metros cuadrados de superficie. Finca número 23.444, libro 227, tomo 704 del Registro de Vinaroz. Valorada en 16.263.800 pesetas.

Finca 4. — Apartamento número 3 derecha, situado en planta segunda del edificio denominado Residencial El Gregal, sito en el término municipal de Alcalá de Chivert (Castellón), partida de Alcocebre, de 71 metros cuadrados de superficie. Finca 19.477, libro 180, tomo 379 del Registro de la Propiedad de San Mateo. Valorado en 4.260.000 pesetas.

Finca 5. — Apartamento número 2 centro, situado en planta tercera o ático del edificio denominado Residencial El Gregal, sito en término municipal de Alcalá de Chivert, partida de Alcocebre. Finca 19.489,

libro 180, tomo 379 del Registro de San Mateo. Valorado en 4.260.000 pesetas.

Finca 6. — Apartamento número 4 izquierda, situado en planta tercera o ático del edificio denominado Residencial El Gregal, sito en término municipal de Alcalá de Chivert, partida de Alcocebre. Tiene una superficie de 71 metros cuadrados. Finca 19.486, libro 180, tomo 379 del Registro de San Mateo. Valorado en 4.260.000 pesetas.

Finca 7. — Plaza de aparcamiento número 14, situada en planta semisótano del edificio denominado Residencial El Gregal, sito en término municipal de Alcalá de Chivert, partida de Alcocebre. Finca 19.490-14, libro 213, tomo 423 del Registro de San Mateo. Valorado en 800.000 pesetas.

Finca 8. — Plaza de aparcamiento número 26, situada en planta semisótano del edificio denominado Residencial El Gregal, sito en término municipal de Alcalá de Chivert, partida de Alcocebre. Finca 19.490-26, libro 213, tomo 423 del Registro de San Mateo. Valorado en 800.000 pesetas.

Finca 9. — Plaza de aparcamiento número 32, situada en planta semisótano del edificio denominado Residencial El Gregal, sito en término municipal de Alcalá de Chivert, partida de Alcocebre. Finca 19.490-27, libro 213, tomo 423 del Registro de San Mateo. Valorado en 800.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.445

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina en providencia de fecha 7 de febrero de 1992, dictada en expediente de dominio número 23 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de Actividades José Benito, S. L., representada por el procurador don Juan-José García Gayarre, para hacer constar en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina la mayor cabida y medidas exactas de la siguiente finca:

Rústica. — Finca sita en el término municipal de Alfamén, procedente de la dehesa denominada "Loma de Lentiscar", de 1 hectárea 7 áreas 90 centiáreas y, según reciente medición, de 3 hectáreas 14 áreas 68 centiáreas, equivalentes a 31.468 metros cuadrados. Linda: norte, Isidoro, María Esperanza y María-Pilar Campos Oriente; sur y oeste, Sociedad Agraria de Transformación La Yunta, y este, camino vecinal, mediante finca de Manuel Fernández González y otros. Inscrita al tomo 1.773, folio 190, inscripción segunda, finca número 1.773 cuadruplicado.

Por el presente se cita a Carlos Salgado Lalaguna y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina, siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Begoña Jiménez Sancho.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.831

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 788 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 788 de 1991, sobre desobediencia a la autoridad judicial, en los que han sido partes: por un lado, el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y por otra, Rosa-María Peco Pueyo, nacida en Zaragoza el 3 de julio de 1945, hija de Pascual y de María, de profesión limpiadora, casada, con domicilio en Zaragoza (calle Pantano de Yesa, 6, bajo), como denunciante, y como denunciado, Tomás Castuera Prieto, nacido en Pueblo Nuevo (Córdoba) el 16 de junio de 1942, hijo de Rafael y de Amalia, de profesión vigilante, casado, vecino de Zaragoza, don domicilio en la calle Pantano de Yesa, 6, bajo derecha, actualmente en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Tomás Castuera Prieto de la falta del artículo 585-4.º del Código Penal, que le imputó el ministerio fiscal en el acto del juicio oral de este juicio de faltas número 788 de 1991.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles

saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de una audiencia, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Tomás Castuera Prieto, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.091

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 946 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de enero de 1992. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 946 de 1991, sobre hurto, en los que han sido partes: por un lado, el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y por otro, Luis-José-María Franco Gracieta, párroco de la iglesia de San Pablo, con domicilio en calle Fita, núm. 13, 3.º izquierda, de esta ciudad, con DNI número 17.851.455, como denunciante, y Salvador-Angel Romero Sánchez, soltero, de 32 años, de profesión escayolista, con DNI 17.218.561, nacido en Valencia el 7 de enero de 1959, hijo de Antonio y de María, con domicilio en calle Casta Alvarez, 55, 4.º derecha, de esta ciudad, y actualmente en domicilio desconocido, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador-Angel Romero Sánchez, como autor de una falta frustrada de hurto del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor. Condeno, asimismo, al mismo al pago de las costas del juicio por expreso mandato legal. Y decreto la extinción por cumplimiento de la pena de ocho días de arresto menor impuestos al acusado-condenado.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Salvador-Angel Romero Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 10.517

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 1 de 1992 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 16. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto y daños, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; denunciantes, Sergio Aventín Giménez y Rubén Viadel Sancho, mayores de edad y vecinos de esta ciudad; perjudicada, Elena Viadel Sancho, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, y denunciados, Charles Demba y Said Nouar, sin domicilio conocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Charles Demba y Said Nouar, como autores responsables de una falta prevista y penada en el art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de veinte días de arresto menor y a que, solidariamente, reembolsen a Elena Viadel Sancho la cantidad de 23.500 pesetas; hágase entrega de la cantidad de 6.500 pesetas, intervenidas por la Policía, a la perjudicada, incrementadas, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas por mitad e iguales partes, sirviéndoles de abono para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que estuvieron privados de libertad por estos hechos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado.)

Y para que, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sirva de notificación a Charles Demba y Said Nouar, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndoles que dicha sentencia no es firme y contra la

misma pueden interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia, expido el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

**JUZGADO NUM. 7****Cédula de notificación****Núm. 12.090**

En este Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza se sigue ejecutoria número 125 de 1991, por lesiones en imprudencia, contra Luis Gutiérrez Hernández, habiéndose dictado el siguiente

«Auto propuesto. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1992. — Se declara insolvente al condenado Luis Gutiérrez Hernández, sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna se continuaría este procedimiento contra el mismo. Notifíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado el ignorado paradero del condenado, y notifíquese, asimismo, al ministerio fiscal. Oficiése a la Jefatura de Tráfico para que se proceda a la anulación de la anotación de embargo del vehículo Z-2873-H, al no tener ningún valor.

Así lo propone y firma don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad.» (Firmado: señor secretario. Conforme: señor magistrado-juez.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Luis Gutiérrez Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 15.822**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 69 de 1992-2, instados por Aurora Varela Serrano, contra ADZ, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización por expediente de regulación de empleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 31 de marzo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada ADZ, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 14.176**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 6 de 1992, a instancia de Manuel Doménech Nuño, en reclamación por invalidez, contra MAZ y otros, se cita a la demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 6 de mayo próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Mutua de la Industria y Comercio de Aragón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 11.506**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 45 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Carmen Torrijo Sanz, contra Procesador, S. A., e Inserpro Aragón, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1992.

Antecedentes de hecho:

1.º Que en proceso número 450 de 1991, seguido a instancia de Carmen Torrijo Sanz, contra Procesador, S. A., e Inserpro Aragón, S. A., con fecha 31 de octubre de 1991, en este Juzgado de lo Social se celebró acto de conciliación.

2.º Que con fecha 12 de febrero de 1992 se interesó la ejecución de aquel acto por un principal de 116.140 pesetas y 11.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

1.º En virtud de lo prevenido en los artículos 84.4 y 234 de la Ley

Procesal Laboral de 27 de abril de 1990, y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de dicho acto de conciliación por el principal de 116.140 pesetas, más otras 11.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

2.º En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

3.º Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado, y también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución del acto de conciliación de 31 de octubre de 1991, en proceso número 450 de 1991, seguido a instancia de Carmen Torrijo Sanz, contra Procesador, S. A., e Inserpro Aragón, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la parte deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 116.140 pesetas, más otras 11.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mantenimiento en forma, con obligación a la parte deudora de facilitar las designaciones de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia, don Luis Lacambra Morera.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Procesador, S. A., y al representante de los trabajadores de la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 14.955**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 798 de 1991, sobre despido, a instancia de María-Pilar Abad Fustero, contra Centro Sofá, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el día 14 de abril próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Centro Sofá, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 14.954**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 763 de 1991, sobre despido, a instancia de Pedro Pardo Lozano, contra ADZ, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el día 7 de abril próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ADZ, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 12.115

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 758 de 1991, a instancia de Fernando Lostao Aliacar, contra Artesanía del Llaverero, S. L. (Félix-Doroteo Tobajas Garcés), sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Fernando Lostao Aliacar, debo condenar y condeno a la empresa demandada Artesanía del Llaverero, S. L. (Félix-Doroteo Tobajas Garcés) a que abone al actor la cantidad de 568.213 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Artesanía del Llaverero, S. L. (Félix-Doroteo Tobajas Garcés), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3. — NAVARRA

Núm. 11.848

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento número 875 de 1991-3A, en virtud de demanda interpuesta por Ana-Isabel Casado Bravo y dos más, contra Sociedad Navarro-Riojana de Soportes Publicitarios, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos recayó sentencia el día 4 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimo la demanda presentada por Ana-Isabel Casado Bravo, Ana-Carmen Lasterra Huarte y José-Antonio Jarillo Jarillo, contra la empresa Sociedad Navarro-Riojana de Soportes Publicitarios y contra el Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades:

A Ana-Isabel Casado Bravo, 356.732 pesetas; a Ana-Carmen Lasterra Huarte, 232.547 pesetas, y a José-Antonio Jarillo Jarillo, 716.561 pesetas.

A las anteriores cuantías se les aplicará el interés de mora y el prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se impone a la empresa la multa de 5.000 pesetas por su incomparecencia al acto de conciliación.

Se condena al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración, y para el caso de que se declare la insolvencia empresarial, abone a las dos primeras demandantes la suma de 200.040 pesetas y para el tercero la de 399.961 pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 25.000 pesetas en la "cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, código 3160, cuenta núm. 0010-5001-01-12.000-3, procedimiento 3160-0000-65-0875-91, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la calle González Tablas, núm. 4, de Pamplona, y justificante de haber ingresado en operación aparte, aunque en el mismo Banco y cuenta, esta vez con el número de procedimiento 3160-0000-67-0875-91, la cantidad objeto de condena. Esta última cantidad

podrá ser sustituida por aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad subsidiaria del avalista.

Al hacer el anuncio se designará, por escrito o por comparecencia, letrado que dirija el recurso, y si no se hace lo nombrará de oficio el Juzgado, si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante, a menos que el hubiese hecho designación expresa de este último.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada Sociedad Navarro-Riojana de Soportes Publicitarios, S. L. (que estuvo domiciliada en avenida de Goya, núm. 3, de Zaragoza), y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Pamplona a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Antonio Fernández Ayesa.

## CUENCA

Núm. 13.472

Don Francisco-Antonio Bellón Molina, secretario judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia;

Hace saber: Que por providencia dictada en autos números 989, 1.017, 1.044 y 1.045 de 1991, seguidos a instancia de José-Luis Izquierdo de los Santos y otros, contra la empresa Europinsac, S. C., actualmente en ignorado paradero, la cual tuvo su último domicilio conocido en Fuenlabrada (Madrid), polígono industrial Valdonaire, nave 540; contra la empresa Ingeniería de la Edificación Industrial, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Madre Ráfols, 2-4, 9.º), y contra el Fondo de Garantía Salarial, he acordado citar a las mismas para que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social el día 9 de junio próximo y hora de las 9.30, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, requiriendo a las demandadas para que aporten al acto de juicio libro de matrícula del personal, recibos de salarios correspondientes al período reclamado, boletines de cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia de los actores en la empresa Europinsac, S. C., y la empresa Ingeniería Industrial la misma documentación, citando al representante legal de ésta para confesión judicial, bajo apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso, advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que las sucesivas comunicaciones se llevarán a término en estrados, salvo los emplazamientos, autos o sentencias que se dicten.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a las empresas demandadas Europinsac, S. C., e Ingeniería de la Edificación Industrial, expido el presente en Cuenca a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

## PARTE NO OFICIAL

## COMUNIDAD DE REGANTES DEL BARRIO DE CUNCHILLOS DE TARAZONA

Núm. 15.361

En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1991, la Junta general extraordinaria de esta Comunidad adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobación de las nuevas Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes del barrio de Cunchillos, de Tarazona (Zaragoza).

El expediente se encuentra a disposición de los interesados durante un plazo de treinta días, en los locales de la Comunidad.

Cunchillos, 27 de febrero de 1992. — El presidente, Ramón García López.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	205
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)